



D. G. de Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA  
FEADER



## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2020**

**VISTAS** las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local OFYCUMI, presentadas según lo previsto en la ORDEN AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER , para el ejercicio 2020. .

**VISTOS** el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN AGM/1614/2019 de 27 de noviembre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

**Segundo.** A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

**Tercero.** Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** según el artículo 15 del Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

**Segundo.** En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

**Primero.-** Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (% de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN AGM/1614/2019 de 27 de noviembre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de



UNIÓN EUROPEA  
FEADER



D. G. de Desarrollo Rural

la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

**Segundo.** Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

**Tercero.** Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al siguiente proceso selectivo de la convocatoria abierta.

**Cuarto.** La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ([www.aragon.es/agricultura](http://www.aragon.es/agricultura)).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica



ANEXO I  
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2020.15.2.059	Comunicacionlbouza & Moreno Asociados, S.L.	LA ABUELA DIGITAL	127	40.901,65	35
2020.15.2.060	REBARBADOS CARFER SL	MEJORAS EN REBARBADOS CARFER SL	71	23.764,19	35
2020.15.2.061	AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL(ATADI)	MEJORA Y ACONDICION DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE ATADI ADIPDMI	113	21.328,20	80
2020.15.2.062	SERGIO MARZO CAPILLA	PUERTA RAPIDA ENTRADA TALLER MECANICO	30	7.187,00	35
2020.15.2.064	ENRIQUE PÉREZ CLEMENTE	APERTURA DE NUEVO TALLER ORIENTADO A MAQUINARIA AGRICOLA Y CICLOMOTORES	90	41.709,77	35
2020.15.2.065	AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	MEJORA DE INSTALACIONES EN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL	85	38.638,05	14.32
2020.15.2.066	MIGUEL ÁNGEL BELLES RAMO	INSTALACION DE PLACAS SOLARES Y DOWNLIGHT LED PARA AHORRO ENERGETICO	70.3	9.734,35	35
2020.15.2.067	VICENTE VALERA E HIJOS SL	INSTALACION FOTVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO	48.14	9.180,00	35
2020.15.2.068	MANUEL TORRALBA QUÍLEZ	CERRAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRAZA	63	9.560,00	35
2020.15.2.069	SILVIA ESCUIN MIGUEL	INSTALACION DE PLACAS SOLARES PARA UNA MEJOR EFICIENCIA ENERGETICA	84.24	12.400,00	35
2020.15.2.070	ROCIO BELLES RAMO	MEJORAS EN HOSTAL INSTALANDO PLACAS SOLARES CALEFACCION Y REFORMA HABITACIONES	109.3	88.464,61	35



ANEXO I  
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2020.15.2.071	MANUEL BELTRAN E HIJOS, S.L	KIT SOLAR FOTOVOLTAICO CON 68 PANELS 240 WP Y UN INVERSOR	58	19.952,00	35
2020.15.2.072	AYUNTAMIENTO DE ESCUCHA	ILUMINACION ARTISTICA DE DOS CASTILLETES	101	42.381,30	80
2020.15.2.074	AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	ACONDICIONAMIENTO PLANTA BAJA PRIMERA SEGUNDA DE EDIFICIO PARA MUSEO ASTRONOMICO	126	116.609,61	80



Departamento de Agricultura,  
Ganadería y Medio Ambiente

D. G. de Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA  
FEADER



ANEXO II  
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

**SOLICITUDES DESESTIMADAS**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
CULTIVOS FORESTALES Y MICOLÓGICOS SL	2020.15.2.058	MEJORA DE LAS INSTALACIONES	No alcanzaa el importe elegible el mínimo establecido en la orden de convocatoria, tras la reducciones realizadas en partidas vinculadas a inversiones ya subvencionadas en anteriores convocatorias.

**SOLICITUD FUERA DE PLAZO**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

**DESISTIMIENTO**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
COMARCA CUENCAS MINERAS	2020.15.2.063	MIRADORES ASTRONOMICOS EN LA COMARCA DE CUENCAS MINERAS	03/06/2021
AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	2020.15.2.073	INST DE ELEVACION PARA ACCESIBILIDAD Y TEMATIZACION PARA MUSEO ASTRONOMICO	20/09/2021



ANEXO III  
SOLICITUDES QUE PASAN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	2020.15.2.025	ADQUISICION DE CAMION	28/02/2020
AYUNTAMIENTO DE UTRILLAS	2020.15.2.034	NUEVA ILUMINACION CAMPO DE FUTBOL LA VEGA	20/07/2020
AYUNTAMIENTO DE UTRILLAS	2020.15.2.045	ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EXISTENTE EN LOS BAJOS DEL CAMPO DE FUTBOL LA VEGA	28/09/2020
AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	2020.15.2.054	ADQUISICION DE BARREDORA	30/09/2020
AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	2020.15.2.057	CREACION VIA FERRATA DEL CASTILLO Y SANTA BARBARA	13/10/2020